

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 1999/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre equipos radioeléctricos y equipos terminales de telecomunicación y reconocimiento mutuo de su conformidad

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la Directiva)

(2008/C 280/06)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 41003:1998 Requisitos particulares de seguridad para los equipos destinados a ser conectados a redes de telecomunicación	EN 41003:1996 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.1.2002)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 50360:2001 Norma de producto para demostrar la conformidad de los teléfonos móviles con las restricciones básicas relacionadas con la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (300 MHz-3GHz)	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a)
Cenelec	EN 50364:2001 Limitación de la exposición humana a los campos electromagnéticos emitidos por los dispositivos que funcionan dentro de la gama de frecuencias de 0 Hz a 10 GHz, utilizados para la vigilancia electrónica de artículos (EAS), la identificación por radiofrecuencia (RFID) y aplicaciones similares	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 50371:2002 Norma genérica para demostrar el cumplimiento de equipos eléctricos y electrónicos de baja potencia con las restricciones básicas relacionadas con la exposición humana a campos electromagnéticos (10 MHz-300 GHz) — Público en general	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 50385:2002 Norma de producto para demostrar la conformidad de las estaciones de radio base y estaciones terminales fijas para sistemas de telecomunicación inalámbricos con las restricciones básicas o los niveles de referencia relativos a la exposición humana a campos electromagnéticos de radiofrecuencia campos electromagnéticos de radiofrecuencia (110 MHz-40 GHz) — Público en general	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a)
Cenelec	EN 50401:2006 Norma de producto para demostrar la conformidad de las estaciones base de radio y de las estaciones terminales fijas para los sistemas de telecomunicación sin cable con las restricciones básicas o los niveles de referencia relativos a la exposición humana a los campos electromagnéticos de radiofrecuencia (110 MHz-40 GHz), cuando se ponen en servicio	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 55022:1998 Equipos de tecnología de la información — Características de las perturbaciones radioeléctricas — Límites y métodos de medida [CISPR 22:1997 (Modificada)]	EN 55022:1994 + A1:1995 + A2:1997 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.8.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	Modificación A1:2000 a la EN 55022:1998 (CISPR 22:1997/A1:2000)	Nota 3	1.10.2009	
	Modificación A2:2003 a la EN 55022:1998 (CISPR 22:1997/A2:2002)	Nota 3	1.10.2009	
Cenelec	EN 55022:2006 Equipos de tecnología de la información — Características de las perturbaciones radioeléctricas — Límites y métodos de medida [CISPR 22:2005 (Modificada)]	EN 55022:1998 y sus modificaciones Nota 2.1	1.10.2009	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 55024:1998 Equipos de tecnología de la información — Características de inmunidad — Límites y métodos de medida [CISPR 24:1997 (Modificada)]	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.7.2001)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	Modificación A1:2001 a la EN 55024:1998 (CISPR 24:1997/A1:2001)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.2004)	
	Modificación A2:2003 a la EN 55024:1998 (CISPR 24:1997/A2:2002)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.12.2005)	
Cenelec	EN 60065:2002 Aparatos de audio, vídeo y aparatos electrónicos análogos — Requisitos de seguridad [IEC 60065:2001 (Modificada)]	EN 60065:1998 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.3.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	Modificación A1:2006 a la EN 60065:2002 [IEC 60065:2001/A1:2005 (Modificada)]	Nota 3	1.12.2008	
Cenelec	EN 60215:1989 Reglas de seguridad para equipos de emisión radioeléctrica (IEC 60215:1987)	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	Modificación A1:1992 a la EN 60215:1989 (IEC 60215:1987/A1:1990)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.6.1993)	
	Modificación A2:1994 a la EN 60215:1989 (IEC 60215:1987/A2:1993)	Nota 3	Fecha de vencimiento (15.7.1995)	
Cenelec	EN 60825-1:1994 Seguridad de los productos láser — Parte 1: Clasificación del equipo, requisitos y guía de seguridad (IEC 60825-1:1993)	NINGUNA	-	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	Modificación A1:2002 a la EN 60825-1:1994 (IEC 60825-1:1993/A1:1997)	EN 60825-1:1994/A11:1996 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.1.2004)	
	Modificación A2:2001 a la EN 60825-1:1994 (IEC 60825-1:1993/A2:2001)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.7.2005)	

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 60825-2:2000 Seguridad de los productos láser — Parte 2: Seguridad de los sistemas de comunicación por fibra óptica (IEC 60825-2:2000)	EN 60825-2:1994 + A1:1998 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.4.2003)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 60825-2:2004 Seguridad de los productos láser — Parte 2: Seguridad de los sistemas de comunicación por fibra óptica (SCFO) (IEC 60825-2:2004)	EN 60825-2:2000 Nota 2.1	1.9.2007	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	Modificación A1:2007 a la EN 60825-2:2004 (IEC 60825-2:2004/A1:2006)	Nota 3	1.2.2010	
Cenelec	EN 60825-4:1997 Seguridad de los productos láser — Parte 4: Sistemas de protección frente a la radiación láser (IEC 60825-4:1997)	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	Modificación A1:2002 a la EN 60825-4:1997 (IEC 60825-4:1997/A1:2002)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.2005)	
	Modificación A2:2003 a la EN 60825-4:1997 (IEC 60825-4:1997/A2:2003)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.10.2006)	
Cenelec	EN 60825-4:2006 Seguridad de los productos láser — Parte 4: Sistemas de protección frente a la radiación láser (IEC 60825-4:2006)	EN 60825-4:1997 y sus modificaciones Nota 2.1	1.10.2009	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 60825-12:2004 Seguridad de los productos láser — Parte 12: Seguridad de sistemas de comunicación ópticos de espacio libre usados para la transmisión de información (IEC 60825-12:2004)	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 60950-1:2001 Equipos de tecnología de la información — Seguridad — Parte 1: Requisitos generales [IEC 60950-1:2001 (Modificada)]	EN 60950:2000 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
	Modificación A11:2004 a la EN 60950-1:2001	Nota 3	—	
Cenelec	EN 60950-1:2006 Equipos de tecnología de la información — Seguridad — Parte 1: Requisitos generales [IEC 60950-1:2005 (Modificada)]	EN 60950-1:2001 y su modificación Nota 2.1	1.12.2010	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 60950-22:2006 Equipos de tecnología de la información — Seguridad — Parte 22: Equipos para instalación en exteriores [IEC 60950-22:2005 (Modificada)]	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)
Cenelec	EN 60950-23:2006 Equipos de tecnología de la información — Seguridad — Parte 23: Equipos de alta capacidad de almacenamiento de datos (IEC 60950-23:2005)	NINGUNA	—	Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 61000-3-2:2000 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3: Límites — Sección 2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase) [IEC 61000-3-2:2000 (Modificada)]	EN 61000-3-2:1995 + A1:1998 + A2:1998 + A14:2000 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.1.2004)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	Modificación A2:2005 a la EN 61000-3-2:2000 (IEC 61000-3-2:2000/A1:2001 + IEC 61000-3-2:2000/A2:2004)	Nota 3	1.1.2008	
Cenelec	EN 61000-3-2:2006 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3-2: Límites — Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase) — (IEC 61000-3-2:2005)	EN 61000-3-2:2000 y su modificación Nota 2.1	1.2.2009	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-3-3:1995 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3: Límites — Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y «flicker» en las redes públicas de suministro de baja tensión para los equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase sin estar sujetos a una conexión especial (IEC 61000-3-3:1994)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.1.2001)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	Modificación A1:2001 a la EN 61000-3-3:1995 (IEC 61000-3-3:1994/A1:2001)	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.5.2004)	
Cenelec	EN 61000-3-11:2000 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 3: Límites — Sección 11: Limitación de las variaciones de tensión, las fluctuaciones de tensión y del «flicker» en las redes de suministro público en baja tensión — Equipos con corriente de entrada ≤ 75 A y sometidos a una conexión condicional (IEC 61000-3-11:2000)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	Fecha de vencimiento (1.11.2003)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-3-12:2005 Compatibilidad electromagnética — Parte 3-12: Límites para las corrientes armónicas producidas por equipos conectados a redes públicas de baja tensión con corriente de entrada > 16 A y ≤ 75 A por fase (IEC 61000-3-12:2004)	Normas genéricas correspondientes Nota 2.3	1.2.2008	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-1:2001 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 1: Norma genérica de inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera [IEC 61000-6-1:1997 (Modificada)]	EN 50082-1:1997 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2004)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-1:2007 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 1: Inmunidad en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera (IEC 61000-6-1:2005)	EN 61000-6-1:2001 Nota 2.1	1.12.2009	Artículo 3, apartado 1, letra b)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
Cenelec	EN 61000-6-2:2001 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 2: Norma genérica de inmunidad en entornos industriales [IEC 61000-6-2:1999 (Modificada)]	EN 61000-6-2:1999 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2004)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-2:2005 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6-2: Normas genéricas — Inmunidad en entornos industriales (IEC 61000-6-2:2005)	EN 61000-6-2:2001 Nota 2.1	1.6.2008	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-3:2001 Compatibilidad Electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera [CISPR/IEC 61000-6-3:1996 (Modificada)]	EN 50081-1:1992 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2004)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
	Modificación A11:2004 a la EN 61000-6-3:2001	Nota 3	Fecha de vencimiento (1.7.2007)	
Cenelec	EN 61000-6-3:2007 Compatibilidad Electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 3: Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera (IEC 61000-6-3:2006)	EN 61000-6-3:2001 y su modificación Nota 2.1	1.12.2009	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-4:2001 Compatibilidad electromagnética (CEM) — Parte 6: Normas genéricas — Sección 4: Norma de emisión en entornos industriales [IEC 61000-6-4:1997 (Modificada)]	EN 50081-2:1993 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2004)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
Cenelec	EN 61000-6-4:2007 Compatibilidad Electromagnética (CEM) — Parte 6-4: Normas genéricas — Norma de emisión en entornos industriales (IEC 61000-6-4:2006)	EN 61000-6-4:2001 Nota 2.1	1.12.2009	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 300 065-2 V1.1.1 Equipos telegráficos de impresión directa de banda ancha para recepción de información meteorológica o de navegación (NAVTEX) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva sobre equipos de radio y equipos terminales de telecomunicación (RTTE)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 065-3 V1.1.1 Equipos telegráficos de impresión directa de banda ancha para recepción de información meteorológica o de navegación (NAVTEX) — Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 3

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 086-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio móvil terrestre — Equipos de radio con conector RF interno o externo destinado principalmente a voz analógica — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	ETS 300 086/A2 (02-1997)	Fecha de vencimiento (31.8.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 113-2 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y cuestiones de espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio móvil terrestre — Equipos de radio para la transmisión de datos (y/o palabra) utilizando una portadora modulada de forma constante o no constante y que tienen un conector de antena — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE (RTTE)	EN 300 113-2 V1.2.1	Fecha de vencimiento (28.2.2007)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 113-2 V1.4.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Servicio móvil terrestre — Equipos de radiocomunicaciones destinados para la transmisión de datos (y/o voz), usando modulación de envolvente constante o no constante y que tienen un conector de antena — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 113-2 V1.3.1	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 135-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de banda ciudadana con modulación de fase (CEPT PR 27 equipos de radio) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	ETS 300 135/A1:1997	Fecha de vencimiento (30.4.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 152-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Balizas de radio indicando posiciones marítimas de emergencia (EPIRBs) con uso previsto en bandas de frecuencias de 121,5 MHz o en frecuencias entre 121,5 MHz y 243 MHz para usos exclusivos de localización de blanco — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 152-3 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Balizas de radio indicando posiciones marítimas de emergencia (EPIRBs) con uso previsto en bandas de frecuencias de 121,5 MHz o en frecuencias entre 121,5 MHz y 243 MHz para usos exclusivos de localización de blanco — Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 3

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 162-2 V1.1.2 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Transmisores y receptores de radioteléfono para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 162-2 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Transmisores y receptores de radioteléfono para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 162-2 V1.1.2	31.8.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 162-3 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Transmisores y receptores de radioteléfono para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF — Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 162-3 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Radioteléfonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo, funcionando en la banda VHF — Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE	EN 300 162-3 V1.1.1	31.8.2008	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 219-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio Móvil Terrestre (RP02) — Equipos de radio con conector de antena destinados a la transmisión de señales para el inicio de respuesta específica en el receptor — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 220-2 V2.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance (SRD) — Equipos de radio para ser usados en el rango de frecuencia entre 25 MHz y 1000 MHz, con niveles de potencia hasta 500 mW — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 220-3 V1.1.1	31.12.2007	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 220-2 V2.1.2 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance (SRD) — Equipos de radio para ser usados en el rango de frecuencia entre 25 MHz y 1000 MHz, con niveles de potencia hasta 500 mW — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 220-2 V2.1.1	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 220-3 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance (SRD) — Equipos de radio para ser usados en el rango de frecuencia entre 25 MHz y 1000 MHz, con niveles de potencia hasta 500 mW — Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 224-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio de radiobúsqueda local — Parte 2: EN armonizada según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 296-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio Movil Terrestre (RP02) — Equipos de radio con antena incorporada destinados principalmente a voz analógica — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 328 V1.6.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de transmisión de banda ancha; equipos de transmisión de datos operando en bandas ICM a 2,4 GHz y usando técnicas de modulación de espectro ensanchado — EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 328 V1.5.1	Fecha de vencimiento (31.8.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 328 V1.7.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de transmisión de banda ancha; equipos de transmisión de datos operando en bandas ICM a 2,4 GHz y usando técnicas de modulación de banda ancha — EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 328 V1.6.1	30.6.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 330-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance (SRD) — Equipos de radio en el rango de frecuencia entre 9 kHz y 25 MHz y sistemas de bucle de inducción en el rango de frecuencia entre 9 kHz y 30 MHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 330-2 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance (SRD) — Equipos de radio en el rango de frecuencia entre 9 kHz y 25 MHz y sistemas de bucle de inducción en el rango de frecuencia entre 9 kHz y 30 MHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 330-2 V1.1.1	31.12.2007	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 341-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio Móvil Terrestre (RP 02) — Equipos de radio con antena incorporada transmitiendo señales para el inicio de respuesta específica en el receptor — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 373-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Transmisores y receptores móviles marítimos para uso en las bandas MF y HF — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 373-3 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Transmisores y receptores móviles marítimos para uso en las bandas MF y HF — Parte 3: Harmonised EN covering essential requirements of article 3.3(e) of the RTTE Directive			Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 390-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio Móvil Terrestre — Equipos de radio con antena incorporada destinados a la transmisión de datos (y voz) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	ETS 300 390/A1:1997	Fecha de vencimiento (30.4.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 422-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Micrófonos inalámbricos en banda de frecuencia de 25 MHz a 3 GHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 433-2 V1.1.2 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio Móvil Terrestre — Equipos de Banda Ciudadana con Modulación de Amplitud en Doble Banda Lateral (DSB) y/o Banda Lateral Única (SSB) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 433-2 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.9.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 440-2 V1.1.2 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance, Equipos de radio para ser usados en el rango de frecuencias entre 1 GHz y 40 GHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 300 440-2 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.6.2007)	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 454-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Conexiones de radio de banda ancha — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 471-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio Móvil Terrestre, Protocolo de acceso, reglas de ocupación y características técnicas correspondientes de equipos de radio para la transmisión de datos en canales compartidos — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 674-2-1 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Telemática en el transporte y tráfico por carretera — Equipo de transmisión para comunicaciones dedicadas de corto alcance (DSCR) (500kbit/s/250 kbits/s) funcionando en la banda de 5,8 GHz para aplicaciones Industriales, Científicas y Médicas (ICM) — Parte 2: Norma EN armonizada bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE — Subparte 1: Requisitos para unidades en carretera (RSU)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 674-2-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Telemática en el transporte y tráfico por carretera — Equipo de transmisión para comunicaciones dedicadas de corto alcance (DSCR) (500kbit/s/250 kbits/s) funcionando en la banda de 5,8 GHz para aplicaciones Industriales, Científicas y Médicas (ICM) — Parte 2: Norma EN armonizada bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE — Subparte 2: Requisitos para unidades a bordo (OBU)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 698-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Radiotelefonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF, utilizados en vías interiores de agua — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 698-3 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Radiotelefonos transmisores y receptores para el servicio móvil marítimo operando en bandas VHF, utilizados en vías interiores de agua — Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 718-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Radiobalizas de avalancha — Sistemas transmisor-receptor — Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 300 718-3 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Radiobalizas de avalancha — Sistemas transmisor-receptor — Parte 3: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE	EN 300 718-3 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 300 720-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Sistemas y equipos de comunicaciones a bordo de frecuencia Ultra-Alta (UHF) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 300 761-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance (SRD) — Características técnicas y métodos de prueba para Identificación Automática de Vehículos (AVI) para ferrocarril en el rango de frecuencia de 2.45 GHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 025-2 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de radioteléfono VHF para comunicaciones generales y equipos asociados para clase «D» Llamada selectiva digital (DSC) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 025-2 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.6.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 025-2 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de radioteléfono VHF para comunicaciones generales y equipos asociados para clase «D» Llamada selectiva digital (DSC) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 025-2 V1.2.1	31.10.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 025-3 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de radioteléfono VHF para comunicaciones generales y equipos asociados para clase «D» Llamada selectiva digital (DSC) — Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE	EN 301 025-3 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.6.2006)	Artículo 3, apartado 3
ETSI	EN 301 025-3 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de radioteléfono VHF para comunicaciones generales y equipos asociados para clase «D» Llamada selectiva digital (DSC) — Parte 3: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 3, letra e), de la Directiva RTTE	EN 301 025-3 V1.2.1	31.10.2008	Artículo 3, apartado 3

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 091-2 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — equipos de corto alcance; tráfico telemático y transporte por carretera (RTTT) equipos de radar operando en los rangos de 76 GHz a 77 GHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales, según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 091-2 V1.3.2 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de corto alcance — Tráfico telemático y transporte por carretera (RTTT) — Equipos de radar operando en los rangos de 76 GHz a 77 GHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales, según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 091-2 V1.2.1	30.6.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 166-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio móvil terrestre — Equipos de radio para comunicaciones analógicas y/o digitales voz y/o datos) que operan con canales de banda estrecha y tienen un conector para antena — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales, según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 166-2 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio móvil terrestre — Equipos de radiocomunicaciones para transmisión analógica y/o digital (voz y/o datos) que trabajan con canales de banda estrecha y que tienen un conector de antena — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada, cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 166-2 V1.1.1	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 178-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de radiotelefonos portátiles de muy alta frecuencia (VHF) para el servicio móvil marítimo, operando en bandas VHF (sólo para aplicaciones no GMDSS) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 178-2 V1.2.2 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de radiotelefonos portátiles de muy alta frecuencia (VHF) para el servicio móvil marítimo, operando en bandas VHF (sólo para aplicaciones no GMDSS) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 178-2 V1.1.1	31.10.2008	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 357-2 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos audio sin cordón en el margen de 25 MHz a 2000 MHz — Micrófonos de radio de consumo y sistemas de monitorado en oído operando en la banda armonizada por la CEPT de 863 MHz a 865 MHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 357 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.3.2003)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 357-2 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos audio sin cordón en el margen de 25 MHz a 2000 MHz — Micrófonos de radio de consumo y sistemas de monitorado en oído operando en la banda armonizada por la CEPT de 863 MHz a 865 MHz — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 357-2 V1.2.1	30.4.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 360 V1.1.3 Estaciones Terrenas y Sistemas Satélite (SES) — EN armonizada para Terminales de Usuario de Satélite (SUT) transmitiendo a satélites en órbita geoestacionaria en las bandas de frecuencia entre 27,5 y 29,5 GHz cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 360 V1.2.1 Estaciones Terrenas y Sistemas Satélite (SES) — EN armonizada para Terminales de Usuario de Satélite (SUT) transmitiendo a satélites en órbita geoestacionaria en las bandas de frecuencia entre 27,5 y 29,5 GHz cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 360 V1.1.3	30.11.2007	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 406 V1.5.1 Telecomunicaciones Digitales Inalámbricas Mejoradas (DECT) — EN armonizada para Telecomunicaciones Digitales Inalámbricas Mejoradas (DECT) cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 406 V1.4.1	Fecha de vencimiento (31.3.2005)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 419-1 V4.0.1 Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2) — Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM) — Parte 1: Estaciones móviles en las bandas GSM 900 y DCS 1800 — Acceso (GSM 13,01 versión 4.0.1) (partes aplicables: 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 12.2.2, 13.1, 13.2, 13.3-1, 13.4, 14.1.1.2, 14.1.2.2, 14.3, 14.4.1, 14.5.1, 14.6.1, 14.7.1, 19.1, 19.2, 19.3, 20.1, 20.2, 20.3, 20.4, 20.5, 20.6, 20.7, 20.8, 20.9, 20.10, 20.11, 20.12, 20.13, 20.15, 20.16, 20.20.1, 20.20.2, 21.1, 21.2, 21.3.1, 21.3.2, 21.4, 22.1, 25.2.1.1.4, 25.2.1.2.3, 25.2.1.2.4, 25.2.3, 26.2.1.1, 26.2.1.2, 26.2.1.3, 26.2.2, 26.6.1.1, 26.6.1.2, 26.6.1.3.10, 26.6.1.3.3, 26.6.1.3.5, 26.6.1.3.6, 26.6.1.3.8, 26.6.1.3.9, 26.7.4.6, 26.7.5.7.1, 26.8.1.2.6.6, 26.8.1.3.5.2, 26.8.2.1, 26.8.2.2, 26.8.2.3, 26.8.3, 26.9.2, 26.9.3, 26.9.4, 26.9.5, 26.10.2.2, 26.10.2.3, 26.10.2.4.1, 26.10.2.4.2, 26.11.2.1, 26.12.1, 26.12.2.1, 26.12.3, 26.12.4, 27.6, 27.7, 31.6.1.1, 34.2.1, 34.2.2, 34.2.3)			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 419-2 V5.1.1 Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2) — Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM) — Comunicación de Circuitos de Datos de Alta Velocidad (HSCSD) — Acceso (GSM 13,34 versión 5.0.3)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 419-3 V5.0.2 Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2) — Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM) — Estaciones Móviles con dispositivos avanzados de Llamada vocal (ASCI) — Acceso (GSM 13,68 versión 5.0.2, Emisión 1996) (partes aplicables: 26.14.5.2, 26.14.7.3, 26.14.8.1)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 419-7 V5.0.2 Sistema de telecomunicaciones digitales celulares (Fase 2) — Requisitos de conexión del sistema global para comunicaciones móviles (GSM) — Estaciones móviles en la banda de ferrocarriles (R-GSM) — Acceso (GSM 13,67 versión 5.0.2, Emisión 1996) (partes aplicables: 12.3.1, 12.3.2, 12.4.1, 12.4.2, 13.9, 14.7.3, 20.21.1, 20.21.2, 20.21.3, 20.21.4, 20.21.5, 20.21.6, 20.21.7, 20.21.8, 20.21.9, 20.21.10, 20.21.11, 20.21.12, 20.21.13, 20.21.15, 20.21.16, 20.21.18, 26.10.2.2, 26.10.2.3, 26.10.2.4.1, 26.10.2.4.2)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 423 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma armonizado para el Sistema de Telecomunicaciones de Aviación Civil según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 23: 1998	Fecha de vencimiento (30.9.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 426 V1.2.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Estaciones satélite terrestres del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES) que operen en bandas de frecuencia entre 1,5/1,6 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 426 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.6.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 427 V1.2.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Estaciones satélite terrestres del servicio móvil terrestre, con baja tasa de transmisión (LMES) que operen en bandas de frecuencia entre 11/12/14 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 427 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.8.2003)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 428 V1.3.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Terminal de Satélite de Muy Pequeña Apertura (VSAT) de solo transmisión, transmisión/recepción o Estaciones Terrestres de Solo Recepción operando en bandas de frecuencia de 11/12/14 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 428 V1.2.1	Fecha de vencimiento (30.6.2007)	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 430 V1.1.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Estaciones satélite terrestres transportables de recogida de noticias (SNG TES) operando en la banda de frecuencia de 11-12/ 13-14 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 30: 1998	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 441 V1.1.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Estaciones Móviles Terrestres (MESs), incluyendo Estaciones Portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales (S-PCN) vía satélite en la banda de frecuencia 1,6/2,4 GHz para el Servicio Móvil vía Satélite (MSS) cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 41: 1998	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 442 V1.1.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Estaciones Móviles Terrestres (MESs), incluyendo Estaciones Portátiles, para Redes de Comunicaciones Personales (S-PCN) vía satélite operando en las bandas de 2,0 GHz para el Servicio Móvil vía Satélite (MSS) cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 42: 1998	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 443 V1.2.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Terminal de Satélite de Muy Pequeña Apertura (VSAT) de solo transmisión, transmisión-y-recepción, operando en la banda entre 4 GHz y 6 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 443 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 443 V1.3.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Terminal de Satélite de Muy Pequeña Apertura (VSAT) de solo transmisión, transmisión y recepción, operando en la banda entre 4 GHz y 6 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 443 V1.2.1	30.11.2007	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 444 V1.1.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Estaciones Terrestres del servicio móvil terrestre vía satélite (LMES) operando en bandas de frecuencia entre 1,5 GHz y 1,6 GHz, ofreciendo voz y/o transmisiones de datos cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	TBR 44: 1998	Fecha de vencimiento (31.1.2001)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 449 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y asuntos relacionados con el espectro de radio armonizado EN para estación base de espectro esparcido CDMA, operando en la banda celular de 450 MHz Bandas (CDMA 450) y 410, 450 y 870 MHz PAMR (CDMA-PAMR), cubriendo requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva R&TTE			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 459 V1.2.1 Estaciones y Sistemas Terrestres de Satélite (SES) — EN armonizada para Terminales de Satélite Interactivos (SIT) y Terminales de Usuarios de Satélite (SUT) transmitiendo a través de satélite en órbita geoestacionaria emitiendo en bandas de frecuencia entre 29,5 GHz a 30,0 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 459 V1.3.1 Estaciones y Sistemas Terrestres de Satélite (SES) — EN armonizada para Terminales de Satélite Interactivos (SIT) y Terminales de Usuarios de Satélite (SUT) transmitiendo a través de satélite en órbita geoestacionaria emitiendo en bandas de frecuencia entre 29,5 GHz a 30,0 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 459 V.1.2.1	31.12.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 459 V1.4.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES) — Norma Europea (EN) armonizada para los terminales interactivos de transmisión por satélite (SIT) y para los terminales de usuario de transmisión por satélite (SUT), transmitiendo hacia satélites geoestacionarios en las bandas de frecuencias de 29,5 GHz a 30,0 GHz, que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 459 V1.3.1	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 489-01 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 1: Requisitos técnicos comunes			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-01 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 1: Requisitos técnicos comunes	EN 301 489-01 V1.2.1	31.8.2007	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-01 V1.4.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 1: Requisitos técnicos comunes	EN 301 489-01 V1.2.1 & V1.3.1	31.8.2007	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-01 V1.5.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 1: Requisitos técnicos comunes	EN 301 489-01 V1.4.1	11.8.2008	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-01 V1.6.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 1: Requisitos técnicos comunes	EN 301 489-01 V1.5.1	30.11.2008	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-02 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 2: Condiciones específicas para equipos de radiobúsqueda	EN 301 489-02 V1.2.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-03 V1.4.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 3: Requisitos específicos para equipos de corto alcance (SRD) operando en frecuencias entre 9 kHz y 40 GHz	EN 301 489-03 V1.3.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-04 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 4: Condiciones específicas para radioenlaces fijos de equipos de radio y equipos auxiliares y servicios	EN 301 489-04 V1.2.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-05 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 5: Condiciones específicas para radio móvil privada terrestre (PMR) y equipos auxiliares (voz y no voz)	EN 301 489-05 V1.2.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-06 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 6: Condiciones específicas para comunicaciones inalámbricas digitales mejoradas (DECT)	EN 301 489-06 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-07 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 7: Condiciones específicas para equipos de radio móviles y portátiles y equipos auxiliares de sistemas de telecomunicaciones celulares digitales (GSM y DCS)	EN 301 489-07 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-07 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 7: Condiciones específicas para equipos de radio móviles y portátiles y equipos auxiliares de sistemas de telecomunicaciones celulares digitales (GSM y DCS)	EN 301 489-07 V1.2.1	31.1.2009	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-08 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 8: Condiciones específicas para estaciones base GSM	EN 301 489-08 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-09 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 9: Condiciones particulares para micrófonos inalámbricos, equipos audio inalámbricos (RF) similares, auriculares de intercomunicación	EN 301 489-09 V1.2.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-10 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 10: Condiciones específicas para teléfonos inalámbricos de primera (CT1 y CT1+) y segunda (CT2) generación	EN 301 489-10 V1.2.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-11 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 11: Condiciones particulares para transmisores del servicio de radiodifusión sonora terrestre	EN 301 489-11 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-11 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 11: Condiciones particulares para transmisores del servicio de radiodifusión sonora terrestre	EN 301 489-11 V1.2.1	30.11.2007	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-12 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 12: Condiciones específicas para terminales de muy pequeña apertura, Estaciones terrenas interactivas con satélite operando en rangos de frecuencia entre 4 GHz y 30 GHz en el Servicio Satélite Fijo (FSS)	EN 301 489-12 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.7.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-13 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 13: Condiciones específicas para equipos de radio de Banda Ciudadana (CB) y equipos auxiliares (voz y no voz)	EN 301 489-13 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-14 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 14: Condiciones particulares para transmisores del servicio de radiodifusión televisiva terrestre; analógica y digital	EN 301 489-14 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.7.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-15 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 15: Condiciones específicas para equipos de radioaficionados disponibles comercialmente	EN 301 489-15 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-16 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 16: Condiciones específicas para equipos móviles y portátiles analógicos de comunicaciones celulares	EN 301 489-16 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-17 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 17: Condiciones específicas para equipos de transmisión de banda ancha en 2,4 GHz y equipos RLAN de altas prestaciones en 5 GHz	EN 301 489-17 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-18 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 18: Condiciones específicas para equipos de grupo cerrado de usuarios Digital (TETRA)	EN 301 489-18 V1.2.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-19 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 19: Condiciones específicas para Estaciones Terrestres Móviles de Sólo Recepción (ROMES) en la banda de frecuencia 1,5 GHz, que proporcionan transmisión de datos	EN 301 489-19 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-20 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio y servicios — Parte 20: Condiciones específicas para Estaciones Móviles Terrestres (MES) usando los Servicios de Satélite Móviles (MSS)	EN 301 489-20 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-22 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 22: Condiciones específicas para equipos de radio VHF terrestres fijos y móviles del servicio aeronáutico	EN 301 489-22 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-22 V1.3.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio — Parte 22: Condiciones específicas para equipos de radio VHF terrestres fijos y móviles del servicio aeronáutico	EN 301 489-22 V1.2.1	Fecha de vencimiento (28.2.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-23 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 23: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA — Emisión directa (ULTRA) — Estaciones de base (BS), radio-repetidores y equipos auxiliares	EN 301 489-23 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-24 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 24: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA Emisión directa (ULTRA) para radios móviles y portátiles (UE) y equipos auxiliares	EN 301 489-24 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.11.2005)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-24 V1.3.1 (10-2005) Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 24: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA Emisión directa (ULTRA) para radios móviles y portátiles (UE) y equipos auxiliares	EN 301 489-24 V1.2.1	31.1.2009	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-25 V2.0.0 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 25: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA Estaciones móviles multi portadora y equipos auxiliares			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-25 V2.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 25: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA Estaciones móviles multi portadora y equipos auxiliares	EN 301 489-25 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.7.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-25 V2.3.2 (7-2005) Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 25: Condiciones específicas para estaciones móviles y equipos auxiliares de espectro ensanchado con CDMA 1x	EN 301 489-25 V2.2.1	Fecha de vencimiento (30.4.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-26 V2.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 26: Condiciones específicas para IMT-2000 CDMA Estaciones de Base multi portadora y equipos auxiliares	EN 301 489-26 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.7.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-26 V2.3.2 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio y servicios — Parte 26: Condiciones específicas para estaciones de base, repetidores y equipos auxiliares de espectro ensanchado con CDMA 1x	EN 301 489-26 V2.2.1	Fecha de vencimiento (30.4.2007)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-27 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radio y servicios — Parte 27: Condiciones específicas para implantes médicos activos de potencia ultra baja (ULP-AMI) y dispositivos periféricos complementarios(ULP-AMI-P)			Artículo 3, apartado 1, letra b)

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 489-28 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radio y servicios — Parte 28: Condiciones específicas para enlaces de vídeo digital sin cableinalámbricos			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-31 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radio y servicios — Parte 31: CEM para equipos de radio en la banda de 9 a 315 kHz para implantes médicos activos de potencia ultra baja (ULP-AMI) y dispositivos periféricos complementarios (ULP-AMI-P)			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 489-32 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos de radio y servicios — Parte 32: Aplicaciones de radiodetección para sondeo de tierra y estrato			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 502 V8.1.2 Norma armonizado para el Sistema Global para comunicaciones Móviles (GSM) — Estaciones Base y Repetidores cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (GSM 13.21 versión 8.0.1 Release 1999)	EN 301 502 V7.0.1	Fecha de vencimiento (30.4.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 511 V9.0.2 Sistema Global para comunicaciones Móviles (GSM) — Norma armonizado para estaciones móviles en las bandas GSM 900 y DCS 1800 cubriendo requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE)	EN 301 511 V7.0.1	Fecha de vencimiento (30.6.2004)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 526 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma Europea (EN) armonizada para estaciones móviles CDMA de espectro ensanchado funcionando en la banda celular de 450MHz (CDMA 450) y en las bandas PAMR de 410 MHz, 450 MHz y 870 MHz cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 681 V1.3.2 Estaciones Terrenas y Sistemas Satélite (SES) — EN armonizada para Estaciones Terrestres Móviles (MESs) de sistemas satélite móviles geoestacionarios, incluidas estaciones terrenas portables, para Redes de Comunicación Personal por Satélite (S-PCN) en las bandas 1,5/1,6 GHz del Servicio Satélite Móvil (MSS) cubriendo requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 681 V1.2.1	Fecha de vencimiento (31.3.2006)	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 721 V1.2.1 Estaciones y Sistemas terrestri Satellitari (SES) — EN armonizada para Estaciones Móviles Terrestres (MESs), ofreciendo Comunicaciones de Datos con baja tasa de transmisión (LBRDC) usando Satélites de Orbita Baja (LEO) operando en frecuencias menores de 1 GHz cubriendo los requisitos esenciales, según artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 721 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.3.2002)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 751 V1.2.1 Sistemas de Radio Fija — Equipos y antenas Punto a Punto — Normativa genérica armonizada para antenas y sistemas digitales de radio fija Punto a Punto, cubriendo los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/05/CE	EN 301 751 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.4.2005)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 753 V1.2.1 Sistemas de Radio Fija;Equipos multipunto y antenas — Normativa genérica armonizada para antenas y sistemas digitales de radio fija Multipunto, cubriendo los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/05/CE	EN 301 753 V1.1.1	Fecha de vencimiento (28.2.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 783-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Servicio Móvil Terrestre — Equipos de radioaficionado disponibles comercialmente — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 796 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnetica y Cuestiones del espectro Radio (ERM) — Homologación EN para el equipo de telefonía sin cable CT1 y CT1+ cubriendo los requerimientos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva R y TTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 797 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnetica y Cuestiones del espectro Radio (ERM) — Armonización EN para el equipo de telefonía sin cable CT2 cubriendo los requerimientos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva R y TTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 839-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de radio en el rango de frecuencia entre 402 MHz y 405 MHz para Implantes y Accesorios medicos activos de potencia ultra baja — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 839-2 V1.2.1 Cuestiones de compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de Corto Alcance (SRD) — Equipos radioeléctricos en la gama de frecuencias de 402 MHz a 405 MHz para Implantes Médicos Activos de Membrana de Potencia Ultra Baja (ULP-AMI) y Periféricos (ULP-AMI-P) — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 839-2 V1.1.1	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 840-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Radiomicrofonos digitales que operan en la banda armonizada CEPT de 1 785 MHz a 1 800MHz — Parte 2: EN armonizada, según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 843-1 V1.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad electromagnética (EMC) norma para equipos de radio marítimos y sus servicios — Parte 1: Requisitos técnicos comunes	EN 301 843-1 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.3.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	Compatibilidad Electromagnética y cuestiones de Espectros Radiofrecuencia (ERM) — Compatibilidad Electromagnética (EMC) norma para equipos de radio marítimos y sus servicios — Parte 4: Condiciones específicas para receptores NAVTEX (NBDP) de banda estrecha e impresión directa	EN 301 843-4 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.3.2006)	Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 843-5 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Normas de Compatibilidad Electromagnética (EMC) para equipos de radio de uso marítimo — Parte 2: Condiciones específicas para radioteléfonos emisores y receptores operando en MF/HF			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 843-6 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM) — Norma de Compatibilidad Electromagnética (CEM) para equipos y servicios de radio marinos — Parte 6: Condiciones específicas para estaciones terrestres a bordo de embarcaciones que funcionan en bandas de frecuencia superior a 3GHz			Artículo 3, apartado 1, letra b)
ETSI	EN 301 893 V1.2.3 Redes de acceso por radio de banda ancha (BRAN) — RLAN de alto rendimiento en la banda de 5 GHz — Norma ETSI cubriendo los aspectos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 893 V1.3.1 (*) Redes de Acceso por Radio de Banda Ancha (BRAN) — RLAN de alto rendimiento en 5 GHz — Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 893 V1.2.3	31.3.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 893 V1.4.1 (**) Redes de acceso por radio de banda ancha (BRAN) — RLAN de alto rendimiento en la banda de 5 GHz — Norma ETSI cubriendo los aspectos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 893 V1.3.1	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-01 V2.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 1: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — Introducción y requisitos comunes	EN 301 908-01 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.1.2006)	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 908-01 V3.2.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 1: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — Introducción y requisitos comunes	EN 301 908-01 V2.2.1	31.1.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-02 V2.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — CDMA con ensanchamiento por secuencia directa (UTRA FDD) (UE)	EN 301 908-02 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.1.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-02 V3.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — CDMA con ensanchamiento por secuencia directa (UTRA FDD) (UE)	EN 301 908-02 V2.2.1	31.1.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-03 V2.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — Parte 3: CDMA con ensanchamiento por secuencia directa (UTRA FDD) (BS)	EN 301 908-03 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.1.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-03 V3.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — Parte 3: CDMA con ensanchamiento por secuencia directa (UTRA FDD) (BS)	EN 301 908-03 V2.2.1	31.1.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-04 V2.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 4: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — CDMA multi portadora (cdma2000) (UE)	EN 301 908-04 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.1.2006)	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 908-05 V2.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS), Repetidores y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — Parte 5: CDMA multi portadora (cdma2000) (BS y Repetidores)	EN 301 908-05 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.1.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-06 V2.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) — Repetidores y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — Parte 6: CDMA TDD (UTRA TDD) (UE)	EN 301 908-06 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.1.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-07 V2.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 7: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — CDMA TDD (UTRA TDD) (BS)	EN 301 908-07 V1.1.1	Fecha de vencimiento (31.1.2006)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-07 V2.2.2 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS), Repetidores y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 7: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — CDMA TDD (UTRA TDD) (BS)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-07 V3.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS), Repetidores y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 7: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — CDMA TDD (UTRA TDD) (BS)	EN 301 908-07 V2.2.2 & EN 301 908-07 V2.2.1	31.1.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-08 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 8: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — TDMA mono portadora (UWC 136) (UE)			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 908-09 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 9: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — TDMA mono portadora (UWC 136) (BS)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-10 V2.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Estaciones base (BS) y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 10: EN armonizada que cubre los requisitos mínimos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE (1999/5/CE) — FDMA/TDMA (DECT)	EN 301 908-10 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.9.2005)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-11 V.2.3.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Estaciones Base (BS), repetidores y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 11: EN armonizada para IMT-2000, CDMA de ensanchamiento directo (UTRA FDD) (repetidores) que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 908-11 V3.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Estaciones Base (BS), repetidores y equipos de usuario (UE) de redes móviles de tercera generación IMT-2000 — Parte 11: EN armonizada para IMT-2000, CDMA de ensanchamiento directo (UTRA FDD) (repetidores) que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 301 908-11 V2.3.1	31.1.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 929-2 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Transmisores y receptores en VHF de Estaciones Costeras para GMDSS y otras aplicaciones del servicio móvil marítimo — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE (RTTE)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 301 929-2 V1.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Transmisores y receptores en VHF de Estaciones Costeras para GMDSS y otras aplicaciones del servicio móvil marítimo — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE (RTTE)	EN 301 929-2 V1.1.1	30.11.2008	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 301 997-2 V1.1.1 Transmisión y Multiplexación (TM) — Equipos Multipunto — Equipos de Radio para uso en Sistemas Multimedia Inalámbricos en la banda de frecuencias de 40,5 GHz a 43,5 GHz — Parte 2: Norma Armonizada Europea que cubre los requisitos esenciales relativos al artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 017-2 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de sonido trabajando en Modulación de Amplitud (AM) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE (RTTE)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 018-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión en modulación de frecuencia (FM) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	ETS 300 384/A1: 1997	Fecha de vencimiento (31.12.2005)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 018-2 V1.2.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión en Modulación de Frecuencia (FM) — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 018-2 V1.1.1	30.11.2007	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 054-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Ayudas Meteorológicas — Radio sondas para ser utilizadas en el margen de frecuencias de 400,15 MHz a 406MHz con niveles de potencia de hasta 200mW. — Parte 2: EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE (RTTE)			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 064-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Enlaces de vídeo inalámbricos (WVL) funcionando en la banda de frecuencias de 1,3 GHz a 50 GHz — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 066-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM) — Dispositivos de corto alcance (SDR) — Aplicaciones de radar penetrante de tierra y pared — Parte 2: EN Armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 302 077-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión de audio digital terrenal (T-DAB) — Parte 2: Norma EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 186 V1.1.1 Sistemas y Estaciones Terrenas de Satélite (SES) — EN Armonizada para Estaciones Terrenas de Aeronaves (AESs) del servicio móvil por satélite que funcionan en las bandas de frecuencia de 11/12/14 GHz, cubriendo los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 195-2 V1.1.1 (3-2004) Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro Radioeléctrico (ERM) — Equipo de radio operando en el rango de frecuencia de 9 kHz a 315 kHz para implantes médicos activos de potencia ultra-baja (ULP-AMI) — Parte 2: Norma EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 208-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de Identificación de Frecuencias de Radio operando en la banda de 865 MHz a 868 MHz con niveles de potencia hasta 2 W — Parte 2: EN Armonizado bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 217-2-2 V1.1.3 Sistemas de radioenlaces — Características y requisitos de equipos para radioenlaces punto a punto y antenas — Parte 2-2: Norma EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE — Directiva sobre equipos que operan en bandas de frecuencias en las que se efectúa coordinación	EN 301 751 V1.2.1	Fecha de vencimiento (31.5.2007)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 217-3 V1.1.3 Sistemas de radio fija Sistemas fijos de radiocomunicaciones — Características y requisitos para equipos y antenas punto a punto — Parte 3: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE para equipos que funcionan en las bandas de frecuencia donde no se aplica coordinación de frecuencias	EN 301 751 V1.2.1	Fecha de vencimiento (31.5.2007)	Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 302 217-4-2 V1.1.3 Sistemas de radioenlaces — Características y requisitos de equipos para radioenlaces punto a punto y antenas — Parte 4-2: Norma EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE — Directiva sobre antenas	EN 301 751 V1.2.1	Fecha de vencimiento (31.5.2007)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 217-4-2 V1.2.1 Sistemas de radioenlaces — Características y requisitos de equipos para radioenlaces punto a punto y antenas — Parte 4-2: Norma EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE — Directiva sobre antenas	EN 302 217-4-2 V1.1.3	31.3.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 245-2 V.1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión Digital Radio Mondiale (DRM) — Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 288-2 V.1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de corto alcance — Telemática para el tráfico y el transporte por carretera (RTTT) — Equipo radar de corto alcance que funcionan en la banda de 24 GHz — Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 288-2 V1.2.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de corto alcance — Telemática para el tráfico y el transporte por carretera (RTTT) — Equipo radar de corto alcance que funcionan en la banda de 24 GHz — Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE	EN 302 288-2 V1.1.1	30.6.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 291-2 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Dispositivos de corto alcance (SRD) — Equipo inductivo de comunicación de datos de corto alcance funcionando a 13,56 MHz — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 296 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Equipos transmisores para el servicio de radiodifusión televisiva digital terrenal (T-DVB) — Parte 2: Norma EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 297 V1.1.1 Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — Equipos de transmisión para el servicio de radiodifusión de televisión analógica — EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 302 326-2 V1.1.2 Sistemas fijos de radiocomunicaciones — Equipos y antenas multipunto — Parte 2: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE para equipos para radiocomunicaciones multipunto	EN 301 753 V1.2.1	30.9.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 326-2 V1.2.2 Sistemas Radioeléctricos Fijos — Equipos y antenas multipunto — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE para los equipos digitales para radiocomunicaciones multipunto	EN 302 326-2 V1.1.2	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 326-3 V1.1.2 Sistemas fijos de radiocomunicaciones — Equipos y antenas multipunto — Parte 3: EN armonizada que cubre los requisitos esenciales bajo el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE para antenas para radiocomunicaciones multipunto	EN 301 753 V1.2.1	30.9.2008	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 326-3 V1.2.2 Sistemas Radioeléctricos Fijos — Equipos y antenas multipunto — Parte 3: Norma Europea (EN) armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE para antenas para radiocomunicaciones multipunto	EN 302 326-3 V1.1.2	31.3.2009	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 340 V1.1.1 Estaciones Terrenas y Sistemas de Satélite (SES) — Norma Europea (EN) armonizada para las estaciones Terrenas a bordo de barcos (ESV) operando en las bandas de frecuencia de 11/12/14 GHz atribuidas al Servicio Fijo por Satélite (SFS), que se cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 372-2 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM) — equipos de corto alcance — Equipos de detección y movimiento; equipos de radar de nivel para depósitos (TLPR) que funcionan en las bandas de frecuencia de 5,8 GHz, 10 GHz, 25 GHz, 61 GHz y 77 GHz — Parte 2: Norma EN armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 426 V1.1.1 Compatibilidad Electromagnética y Espectro de radiofrecuencia (ERM) — Norma Europea (EN) armonizada para repetidores CDMA de espectro ensanchado funcionando en la banda celular de 450MHz (CDMA 450) y en las bandas PAMR de 410 MHz, 450 MHz y 870 MHz cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2

Organismo Europeo de Normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida (Nota 1)	Artículo de la Directiva 1999/5/CE
ETSI	EN 302 454-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y de espectro radiofrecuencia (ERM) — Ayudas a la meteorología (Met Aids); radiosondas para ser utilizadas en la gama de frecuencias de 1 668,4 MHz a 1 690 MHz — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 502 V1.1.1 Redes de Acceso Radio de Banda Ancha (BRAN) — Sistemas de transmisión de datos de banda ancha en 5,8 GHz — Norma Europea (EN) armonizada cubriendo los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 302 510-2 V1.1.1 Compatibilidad electromagnética y espectro de radiofrecuencia (ERM) — Equipos radioeléctricos en la gama de frecuencias de 30 MHz a 37,5 MHz para Implantes Médicos Activos de Membrana de Potencia Ultra Baja y Accesorios — Parte 2: Norma Europea (EN) armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE			Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 035-1 V1.2.1 Norma Europea (EN) armonizado para equipamiento TETRA, relativo a los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE — Parte 1: Voz y Datos (V+D)	EN 303 035-1 V1.1.1	Fecha de vencimiento (30.9.2003)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	EN 303 035-2 V1.2.2 Norma Europea (EN) armonizado para equipamiento TETRA, relativo a los requisitos esenciales del artículo 3, apartado 2, de la Directiva RTTE — Parte 2: Modo Directo de Operación (DMO)	EN 303 035-2 V1.2.1	Fecha de vencimiento (31.10.2004)	Artículo 3, apartado 2
ETSI	ETS 300 487/A1:1997 Sistemas y Estaciones Terrenas de Comunicaciones por Satélite (SES) — Estaciones Terrenas Móviles para Recepción que funcionan sólo en la banda de 1,5 GHz proporcionando comunicaciones de datos — Especificaciones de radiofrecuencia (RF).			Artículo 3, apartado 2

(*) Esta versión de la norma otorga la presunción de conformidad con los requisitos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE con la condición adicional siguiente: El mecanismo de selección dinámica de frecuencia (SDF, Dynamic Frequency Selection) aplicado por un equipo que transmita en la banda de frecuencia 5 600-5 650 MHz debe ser también capaz de detectar radares meteorológicos que utilicen intervalos entre impulsos no constantes. Estos se denominan a menudo frecuencias de repetición de impulsos (PRF, Pulse Repetition Frequencies) escalonadas o intercaladas, empleándose hasta tres valores diferentes de PRF. En el proyecto EN 301 893 versión 1.5.1, el ETSI propone sistemas armonizados para evaluar la capacidad de detección de PRF escalonadas o intercaladas.

(**) Esta versión de la norma otorga la presunción de conformidad con los requisitos del artículo 3, apartado 2, de la Directiva 1999/5/CE con la condición adicional siguiente: El mecanismo de selección dinámica de frecuencia (SDF, Dynamic Frequency Selection) aplicado por un equipo que transmita en la banda de frecuencia 5 600-5 650 MHz debe ser también capaz de detectar radares meteorológicos que utilicen intervalos entre impulsos no constantes. Estos se denominan a menudo frecuencias de repetición de impulsos (PRF, Pulse Repetition Frequencies) escalonadas o intercaladas, empleándose hasta tres valores diferentes de PRF. A partir del 1 de abril de 2009, el requisito de detectar estas PRF escalonadas o intercaladas se amplía a las bandas 5 250-5 350 MHz y 5 470-5 725 MHz. A partir de la misma fecha, el equipo que transmita en la banda de frecuencia 5 600-5 650 MHz debe también poder detectar amplitudes de impulsos hasta 0,8 µs y efectuar un CAC (Channel Availability Check-control de disponibilidad del canal), de 10 min — o equivalente para tener en cuenta el hecho de que los radares meteorológicos pueden efectuar barridos de calibración de ruido únicamente de recepción. En el proyecto EN 301 893 versión 1.5.1, el ETSI propone los sistemas armonizados para evaluar estos requisitos adicionales.

CEN: rue de Stassart/De Stassartstraat 36, B-1050 Brussels, tel. (32-2) 550 08 11, fax (32-2) 550 08 19 (<http://www.cenorm.be>),

Cenelec: rue de Stassart/De Stassartstraat 35, B-1050 Brussels, tel. (32-2) 519 68 71, fax (32-2) 519 69 19 (<http://www.cenelec.org>),

ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, tel. (33) 492 94 42 12, fax (33) 493 65 47 16 (<http://www.etsi.org>).

- Nota 1:** Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha límite de retirada (dow), fijada por el Organismo Europeo de Normalización, pero debe llamarse la atención del usuario sobre el hecho de que, en ciertos casos excepcionales, puede ser diferente.
- Nota 2.1:** La nueva norma (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.
- Nota 2.2:** La nueva norma tiene un campo de aplicación más amplio que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva.
- Nota 2.3:** La nueva norma tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada la norma sustituida (parcialmente) deja de dar presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos que caen dentro del campo de aplicación de la nueva norma. No se ve afectada la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de la directiva para los productos a los que les sigue correspondiendo el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no caen dentro del campo de aplicación de la norma nueva.
- Nota 3:** En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 4), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación

Ejemplo: Para la EN 60215:1989 se aplica lo siguiente:

Cenelec	<p>EN 60215:1989 Reglas de seguridad para equipos de emisión radioeléctrica (IEC 60215:1987) [La norma referenciada es EN 60215:1989]</p> <p>Modificación A1:1992 a la EN 60215:1989 (IEC 60215:1987/A1:1990) [La norma referenciada es EN 60215:1989 + A1:1992 a la EN 60215:1989]</p> <p>Modificación A2:1994 a la EN 60215:1989 (IEC 60215:1987/A2:1993) [La norma referenciada es EN 60215:1989 + A1:1992 a la EN 60215:1989 + A2:1994 a la EN 60215:1989]</p>	<p>NINGUNA [No hay norma sustituida]</p> <p>Nota 3 [La norma sustituida es EN 60215:1989]</p> <p>Nota 3 [La norma sustituida es EN 60215:1989 + A1:1992 a la EN 60215:1989]</p>	<p>—</p> <p>Fecha de vencimiento (1.6.1993)</p> <p>Fecha de vencimiento (15.7.1995)</p>	<p>Artículo 3, apartado 1, letra a) (y artículo 2 de la Directiva 2006/95/CE)</p>
---------	--	---	---	---

- Nota 4:** EN 301 489-1 contiene las exigencias comunes sobre emisiones e inmunidad en relación con la compatibilidad electromagnética para todos los equipos de radio y debe utilizarse junto con la parte «radio» de esta norma, para demostrar la presunción de conformidad con Artículo 3, apartado 1, letra b) de la Directiva.

Nota:

- además, las normas publicadas bajo las Directivas 2006/95/CE, 2004/108/CE, 90/385/EEC y 93/42/EEC pueden usarse para demostrar conformidad con los Artículos 3, apartado 1, letra a) y 3, apartado 1, letra b) de la Directiva 1999/5/CE,
- se presumirá que los productos cumplen la Directiva si reúnen los requisitos dentro de las condiciones de utilización a que se destinan,
- esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.